



Materia: Aprueba Bases de licitación que indica.

Fecha: 28/11/2024

Número de acto administrativo: 117

Vistos:

La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios el Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal la Resoluciones N°7 de 2019 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y N° 16 de 2020 que determina montos a partir de los cuales ciertos actos quedarán sujetos al control preventivo, de la Contraloría General de la República, y acto administrativo que designa a la autoridad competente para suscribir la resolución.

Considerando:

1. La necesidad de contar con equipamiento portatil Workstation..
2. Que, en virtud de lo señalado en el considerando anterior, Ministerio de Vivienda y Urbanismo requiere contratar EQUIPAMIENTO PORTATIL WORKSTATION.
3. Que lo requerido no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio Marco y resulta necesario para el cumplimiento de los fines del Servicio.

Resuelvo:

1. APRUÉBENSE las bases de licitación y sus anexos, si los hubiera, correspondientes a la propuesta pública ID 660-25-L124, para la contratación de EQUIPAMIENTO PORTATIL WORKSTATION, cuyo texto es el siguiente:

I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Número de Adquisición	660-25-L124
Entidad Licitante	Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Unidad de Compra	SEREMI IX REGION
Rut	61.834.000-7
Dirección	Manuel Bulnes N° 853 – Temuco, Región de la Araucanía
Nombre de la Licitación	EQUIPAMIENTO PORTATIL WORKSTATION
Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PORTATIL WORKSTATION
Monto disponible:	\$ 6.299.970 incluye impuesto
Publicidad de ofertas técnicas:	Todas las ofertas técnicas serán visibles al público en general, través del portal www.mercadopublico.cl , desde el momento de la apertura electrónica.

N°	Producto / Servicio	Dirección de despacho	Descripción
1	Notebook, laptop o computador portátil excepto Tablet PC Cantidad: 3 Unidad: Unidad	Manuel Bulnes N° 853 – Temuco - Región de la Araucanía - Temuco	EQUIPAMIENTO PORTATIL WORKSTATION

II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

1) Notebook, laptop o computador portátil excepto Tablet PC

Especificaciones Técnicas:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NOTEBOOK WORKSTATION

Notebook HP OMEN o similar Gaming 16-wf0008la, Windows 11 Home Single Language, 16.1", Intel® Core™ i9, 32GB RAM, 1TB SSD, GPU NVIDIA® GeForce RTX™ 4070, FHD

- Procesador: Intel® Core™ i9-13900HX (hasta 5,4 GHz con tecnología Intel® Turbo Boost, 36 MB de caché L3, 24 núcleos y 32 subprocesos)
- Memoria: 32 GB DDR5 (5600 MHz) (2x16 GB)
- Chipset: Intel HM770
- Almacenamiento: SSD 1 TB M.2 PCIe® Gen4 NVMe™ TLC
- Tarjeta Gráfica: NVIDIA® GeForce RTX™ 4070 para laptop (GDDR6 de 8 GB dedicada)
- Batería: 6 Celdas (83000 mWh)
- Sistema Operativo: Windows 11 Home Single Lenguaje
- Idioma del teclado: Español
- Interfaz de Red: LAN 10/100/1000 GbE Integrada
- Tipo de Pantalla: Pantalla FHD (1920 x 1080) de 16,1", 165 Hz, tiempo de respuesta de 7 ms, IPS, con micro borde, antirreflejante.
- Pantalla Touch: No
- Color equipo: Negro Sombra
- Sistema de audio: Audio by Bang & Olufsen; DTS:X® Ultra; Altavoces duales; HP Audio Boost
- Cámara Web: Cámara FHD HP True Vision de 1080p con reducción de ruido temporal y micrófonos digitales integrados de doble matriz
- Conectividad: Tarjeta inalámbrica de Realtek Wi-Fi 6E (2x2) y Bluetooth® 5.3 (compatible con velocidad de datos de Gigabit)
- Puertos: 1x HDMI 2.1, 2x Thunderbolt 4 (con señal HDMI / DisplayPort), 2x USB 5Gbps Type-A
- WiFi: Genérica Wi-Fi 6E [Wi-Fi 6 (802.11ax)]
- Lector de huellas digitales: No

III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Los plazos de días corridos incluyen sábados, domingos y festivos.

Fecha de publicación de la licitación

28/11/2024 18:00:00

Plazo para realizar consultas sobre la licitación: 02/12/2024 12:00:00

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico.cl, dentro de 4 día(s) corrido(s) a las 12:00 horas, contados desde la publicación del llamado a licitación en el sistema www.mercadopublico.cl.

Plazo para publicar respuestas a las consultas: 03/12/2024 19:16:00

La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 1 día(s) corrido(s) a las 19:16 horas siguientes al cierre del plazo para realizar consultas.

Fecha de cierre para presentar ofertas: 05/12/2024 19:16:00

2 día(s) corrido(s), contados desde el plazo para publicar respuestas a las consultas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 19:16 horas. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

Fecha de apertura electrónica de ofertas: 06/12/2024 9:00:00

1 día(s) corrido(s), contados desde la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 9:00 horas.

Plazo de evaluación y adjudicación: 07/12/2024 19:16:00

Dentro de 1 día(s) corrido(s), contados desde la fecha de apertura electrónica de ofertas.

Si por causas no imputables a la entidad licitante -que serán oportunamente informadas en el sistema www.mercadopublico.cl-, no se puede cumplir con la fecha indicada, se publicará una nueva fecha en dicho portal, la que no podrá exceder de 1 día(s) corrido(s) adicional(es) al plazo ya establecido.

Modificaciones a las bases

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

IV. REQUISITOS PARA OFERTAR

Inhabilidades para ofertar

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

Instrucciones para presentar Ofertas

Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de www.mercadopublico.cl, por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de validez de ofertas

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación.

V. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Criterios de evaluación

Nombre	% (Porcentaje)
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	10
PROPUESTA ECONOMICA	20
PLAZO D ENTREGA	30
GARANTIA O SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA	20
CONDICIONES MINIMAS DE LOS SOLICITADO	20

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES

a. Cumplimiento de requisitos formales (10%)

El cumplimiento de los requisitos formales tiene por finalidad evaluar el correcto ingreso del contenido de todos los anexos y cualquier otro antecedente requerido en la propuesta administrativa, técnica y económica. El cálculo del puntaje a obtener en este factor se hará de acuerdo con el siguiente detalle:

DETALLEPUNTAJE

Cumple con los requisitos formales en el plazo de presentación de las ofertas 100 puntos

Cumple con los requisitos formales fuera del plazo de la presentación de las ofertas, pero dentro del plazo

de 48 horas contadas a partir de la solicitud de aclaración 50 puntos

No cumple con la totalidad de los requisitos formales o no cumple con la totalidad de los requisitos formales respecto a la solicitud de aclaración en caso de ser precedente, dentro del plazo de 48 horas contadas a partir de aclaración 0 puntos

Puntaje ponderado propuesta administrativa (Cumplimiento Requisitos Formales 10%)

PROPUESTA ECONOMICA

La evaluación de las propuestas económicas solo se realizará de acuerdo con el factor precio que considera el costo total, incluido todos los impuestos y/o gravámenes que correspondan

El cálculo del puntaje ponderado del criterio Propuesta económica se obtendrá a partir de la siguiente formula:

Puntaje propuesta económica $((\text{Costo total mínimo ofertado} / \text{costo total de la oferta a evaluar})) \times 100$

Puntaje ponderado propuesta económica $((\text{Puntaje propuesta económica}) \times (20\%))$

Dónde: costo total mínimo ofertado es la oferta que genera un precio ofertado cuyo monto corresponde al menor valor de todas las ofertas recibidas, y costo total de la oferta a evaluar es la oferta específica que es objeto de evaluación mediante la operación ejecutada.

PLAZO D ENTREGA

La oferta debe indicar claramente el plazo de entrega de producto estipulado en días corridos, los cuales comenzaran a regir una vez Adjudicada la Licitación. Por otra parte, la multa por día de atraso corresponderá al 2% del valor ofertado.

Puntaje Plazo Entrega $((\text{días mínimos para entrega} / \text{total de días para entrega})) \times 100$

Plazo Entrega Puntaje Plazo Entrega 30%

PUNTAJE PONDERADO PROPUESTA TÉCNICA (Condiciones Técnicas Mínimas de lo solicitado Garantía o Servicio de Asistencia Técnica Plazo Entrega) 70%

GARANTIA O SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA

La oferta debe indicar claramente los meses de garantía del producto, además de indicar si la garantía mencionada corresponde a los plazos del fabricante, marca o la garantía que presta el del proveedor.

Puntaje Garantía $((\text{Garantía mínima ofertada} / \text{total de Garantía a evaluar})) \times 100$

Garantía o Servicio de Asistencia Técnica Puntaje Garantía 20%

CONDICIONES MINIMAS DE LOS SOLICITADO

FORMULA

PORCENTAJE

La oferta contempla la entrega de todas las características técnicas de lo solicitado, detallados en las bases técnicas, además ofrece una completa descripción del equipo ofertado, incorporando servicios adicionales que agregan valor a su propuesta y que apuntan a mejorar la calidad de la oferta y que cumpla con todas las condiciones establecidas. 100%

La oferta contempla la entrega de todas las características técnicas de lo solicitado, detallados en las bases técnicas, además ofrece una completa descripción del equipo ofertado, incorporando servicios adicionales que agregan valor a su propuesta y que apuntan a mejorar la calidad de la oferta y se ajusta a lo estrictamente solicitado. 60%

La oferta no contempla la entrega de todas las características técnicas de lo solicitado, en las presentes bases, no considera descripción del equipo ofertado, ni incorporando servicios adicionales que agregan valor a su propuesta 30%

La oferta contempla menos del 50% de las características técnicas solicitadas, no ofrece descripción alguna del equipamiento ofertado. 0%

Condiciones Técnicas Mínimas de lo solicitado Puntaje de la oferta evaluada 20%

Mecanismo de resolución de empates

En caso de que dos o más oferentes obtuviesen igual puntaje final como resultado de la evaluación practicada por la comisión evaluadora, se procederá a realizar el desempate, conforme al siguiente orden de prelación:

- a.El proponente que obtenga mayor puntaje en el criterio Propuesta Económica
- b.El proponente que obtenga mayor puntaje en el criterio Propuesta Técnica.
- c.El proponente que obtenga mayor puntaje en el criterio Propuesta Administrativa.
- d.El proponente que haya ingresado primero la oferta.

Adjudicación

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

Readjudicación

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Comisión Evaluadora

,La evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión integrada por Don Ivar Martinez J. Coordinador informático , Cesar Garrido S. Asesor jurídico, Berta Nahuelan R. Encargada de Servicios Generales.

Excepcionalmente, y de manera fundada, algunos de los integrantes de la Comisión designados por la autoridad competente, podrán ser personas ajenas a la Administración, aunque siempre en número inferior a los funcionarios públicos que integran dicha comisión.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por los artículos 27 y 39 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquélla.

Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros.

Esta Comisión emitirá un informe de evaluación de ofertas, proponiendo a la autoridad competente la adjudicación de acuerdo a los criterios de evaluación contenidos en las presentes bases de licitación y en virtud del proceso de evaluación descrito en estas bases.

La resolución que establezca la integración de la Comisión Evaluadora se publicará en www.mercadopublico.cl.

Solicitud de aclaraciones y antecedentes

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.

Asimismo, la entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para dichas aclaraciones y presentaciones de antecedentes se otorgará un plazo fatal de 3 días hábiles, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl.

Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes

bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

Consulta sobre la Adjudicación

Los oferentes podrán hacer consultas sobre la adjudicación a la entidad licitante, dentro del plazo fatal de 1 días Hábiles, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación en el sistema www.mercadopublico.cl, a través de la siguiente casilla electrónica imatinezj@minvu.cl

VI. REQUISITOS PARA CONTRATAR

Antecedentes requeridos

Los siguientes antecedentes serán requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la firma del contrato o a la emisión de la orden de compra, según sea el caso:

1- Si el adjudicatario es Persona Natural

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.
- Debe acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada, la que debe adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

2.- Si el adjudicatario no es Persona Natural:

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado,

aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos

y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Inscripción en Registro de Proveedores

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación. Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en Registro de Proveedores.

Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicada, dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

VII. OTRAS CLÁUSULAS

Documentos integrantes

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- i) Bases de licitación.
- ii) Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- iii) Oferta.
- iv) Contrato definitivo suscrito entre las partes, si lo hubiere.
- v) Orden de compra.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

Vigencia y renovación

La relación contractual tendrá una vigencia de 30 días, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato, si lo hubiere, o desde la aceptación de la orden de compra, si no se suscribe contrato.

El contrato, si lo hubiere, podrá ser renovado fundadamente por el mismo período, por una sola vez.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de Entrega

El plazo de entrega de los productos no debe ser superior al 12 de diciembre del 2024

Pago

El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la entidad licitante certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos por aquella.

Efectos derivados de incumplimientos del proveedor

1.- Multas

El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, objeto de la presente licitación.

Las multas por atraso en la entrega, entrega parcial o por rechazo por no cumplimiento de especificaciones, se aplicarán por cada día hábil de atraso y se calcularán como un 3% del valor neto de los bienes o servicios objeto de la entrega, con un tope de 5 días hábiles.

Las multas no podrán sobrepasar el 10% del valor total del contrato.

El monto de las multas será rebajado del pago que la entidad licitante deba efectuar al adjudicatario en los estados de pago más próximos y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, o bien, se hará efectivo a través del cobro de la garantía de fiel cumplimiento, si la hubiere.

Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa convertido a pesos chilenos, resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

2.- Cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato (SOLO SI SE EXIGIÓ EN LAS BASES)

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser cobrada en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas con esta medida en las presentes bases y en el contrato respectivo.

b) Cuando por una causa imputable al adjudicatario, se haya puesto término anticipado al correspondiente contrato.

Procedimiento para la aplicación de medidas derivadas de incumplimientos

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida contemplada en las presentes bases, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada.

El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La entidad licitante tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

Término Anticipado

La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la relación contractual, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

1) Si el adjudicado se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor o se encuentra en manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.

2) Si se disuelve la empresa adjudicada.

3) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones

contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.

4) Si el adjudicatario, sus representantes, o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:

a.- Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.

b.- Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.

c.- Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.

5) En caso que el atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios supere los ___ días hábiles.

6) En caso que las multas cursadas por atrasos sobrepasen el ___ % del valor total contratado.

7) Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad que puedan establecer las presentes Bases.

8) Registrar, a la mitad del período de ejecución contractual, con un máximo de seis meses, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

En todos los casos señalados, además del término anticipado, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, si se hubiere exigido dicha caución en las Bases.

En estos casos de término anticipado se aplicará el mismo procedimiento para la aplicación de las medidas derivadas de incumplimientos.

Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la entidad licitante concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario podrán poner término a la relación contractual en cualquier momento, de común acuerdo.

Orden de compra

a. Una vez tramitado el acto administrativo que aprueba la adjudicación de la presente licitación, esta SEREMI emitirá una Orden de Compra al consultor a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, identificando el estudio a requerir para todo el período de duración del contrato. Esta Orden de Compra deberá ser aceptada por el consultor dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas de enviada a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

INSTRUCCIONES PARA PRESENTACIONES DE OFERTAS

La oferta deberá presentarse sólo a través del Portal mercadopublico.cl en Anexos administrativos que se adjuntan a las bases, los que deberán contener la siguiente información:

Anexo Técnico: La Oferta técnica deberá presentarse sólo a través del Portal de mercado público en anexo que debe contener al menos lo siguiente: -- Especificación de los productos ofertados, --

Todo otro documento requerido en las presentes bases

Anexo Económico: La Oferta Económica deberá presentarse sólo a través del Portal mercadopublico.cl en anexo N°4 técnico y económico y deberá incluir flete si es procedente

SI NO SE ADJUNTAN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, LA OFERTA SERÁ DECLARADA INADMISIBLE.

Sólo se aceptará una oferta por proveedor y será la que primero aparezca según el orden entregado por Mercado Publico al momento de la apertura. Por tanto, se rechazará la o las ofertas adicionales que entreguen los oferentes.

Contrato

El contrato respectivo que se origine de esta licitación se materializará en una orden de compra que se emitirá por mercado público y la cual el proveedor adjudicado deberá aceptar.

El contrato tendrá vigencia desde la fecha de emisión de la orden de compra y la recepción conforme del bien o servicio y pago establecidas en bases. Sin perjuicio de las garantías del bien.

DE LA ORDEN DE COMPRA Y LA FACTURA

Esta Seremi emitirá una orden de compra a través del portal de compras públicas por el valor total del contrato. Esta orden de compra debe ser aceptada por el proveedor y una vez aceptada, deberá ejecutar el bien o servicio. Una vez realizada la recepción conforme del producto o el servicio contratado, el proveedor procederá a emitir Factura(s) para su posterior pago. Los pagos se realizarán sólo contra facturas.

La Factura respectiva debe detallar los productos o los servicios realizados, indicando, además, número de Orden de Compra en el campo referencia u orden de compra, destinado para este fin.

2.- PUBLÍQUESE el llamado a licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública
www.mercadopublico.cl

Anótese, Regístrese y Comuníquese,

PATRICIO ESCOBAR SALAZAR
SEREMI
Firmante

NO



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:

<https://www.mercadopublico.cl/ValidadorQR/Validador?qs=7134E388-C6A8-4B46-9D61-12C0BA61AC25>